

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Doña María Romero Santo
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don José Manuel Llamas López
Don Antonio Barrera Jiménez
Doña María del Mar González Rey
Don Manuel Fernández Oviedo

SECRETARIO ACCTAL

Don Eugenio Méndez Carmona

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:00 horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, sí procede, de las actas de fechas 26 de Julio de 2012 y 12 de septiembre de 2012.-	1
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía.-	2
3	Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a adjudicación, si procede, de enajenación de bienes inmuebles que se concretan en mitad indivisa de las Fincas Registrales N° 5.894 y 5.899 y Fincas Registrales N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358 a la entidad mercantil AGROVI LA CAMPANA, S.L.	2
4	Urgencias. Expediente Modificación Contrato obras Consistentes en Modificado Proyecto Basico y de Ejecución de Guardería Municipal, y Expediente de Modificación de Créditos N°10/2012.	6
5	Ruegos y Preguntas.	9

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE LAS ACTAS DE FECHAS 26 DE JULIO DE 2012 Y DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las Actas de fechas 26 de Julio del 2012 y de 12 de septiembre de 2012, las cuales han sido distribuidas juntas con la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de Julio de 2012 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 12 de septiembre de 2012 por la Alcaldía Presidencia, resultan aprobadas por trece votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 31 de Mayo de 2012, siendo las comprendidas entre los números 60/2012 al 75/2012 ambas inclusive. Fotocopia de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE CONCRETAN EN MITAD INDIVISA DE LAS FINCAS REGISTRALES N° 5.894 Y 5.899 Y FINCAS REGISTRALES N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358 A LA ENTIDAD MERCANTIL AGROVI LA CAMPANA, S.L.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario Accidental.

“”PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a adjudicación, si procede, de enajenación de bienes inmuebles que se concretan en mitad indivisa de las Fincas Registrales N° 5.894 y 5.899 y Fincas Registrales N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358 a la entidad mercantil AGROVI LA CAMPANA, S.L.

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que el Ayuntamiento de La Campana es propietario de los bienes inmuebles que a continuación se reseñan, bienes inmuebles que tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales, al amparo del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en

sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007 de incorporación de los referidos bienes al Patrimonio Municipal del Suelo. Los referidos bienes inmuebles son los siguientes:

- Mitad indivisa de las Fincas Registrales N° 5.894 y 5.899 (terrenos del campo de fútbol de Fermín Alarcón en la Barriada Fermín Alarcón).
- Fincas Registrales N° 8.327, 8.328, 8.329, 8.330, 8.331, 8.332, 8.333, 8.334, 8.335, 8.336, 8.337, 8.338, 8.339, 8.340, 8.341, 8.342, 8.343, 8.344, 8.345, 8.346, 8.347, 8.348, 8.349, 8.350, 8.351, 8.352, 8.353, 8.354, 8.355, 8.356, 8.357, 8.358, fincas resultantes del resultantes del proyecto de reparcelación “Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial” aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2010 e inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha 2 de septiembre de 2011

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los bienes inmuebles indicados por la necesidad de obtener ingresos, por un lado, para la conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del patrimonio municipal del suelo, y, por otro lado, para la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la conservación, mejora, mantenimiento y rehabilitación del municipio, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.

Visto que con fechas 5 y 28 de mayo de 2012 se emitieron informes por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles a enajenar y una valoración económica de los mismos.

Atendiendo a que con fecha 4 de julio de 2012 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y, con fecha 10 de julio de 2012, Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el certificado sobre inscripción de bienes inmuebles objeto de enajenación en el Inventario Municipal emitido por el Sr. Secretario Accidental con fecha 10 de julio de 2012, así como las notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad acreditativas del pleno dominio por parte del Ayuntamiento de La Campana de los bienes inmuebles objeto de enajenación, que constan en el expediente.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales antes reseñados, mediante subasta.

Considerando que con fecha 16 de agosto de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm 190 y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas, y que durante el mismo se ha presentado una única oferta que consta debidamente en el expediente.

Atendiendo a que con fecha 5 de septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de AGROVI LA CAMPANA, S.L.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2012, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, declaró como mejor oferta la emitida por la precitada entidad mercantil y efectuó requerimiento para que esta última presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, requerimiento que ha sido atendido en tiempo y forma por la entidad AGROVI LA CAMPANA, S.L., conforme a diligencia emitida acreditando tal extremo por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Adjudicar a AGROVI LA CAMPANA, S.L., con C.I.F. B-41868662, la enajenación por subasta de los siguientes bienes inmuebles por un importe total de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (832.202,92 €), impuestos excluidos, y conforme al siguiente detalle:

BIEN INMUEBLE	PRECIO DE ADJUDICACIÓN (impuestos excluidos)
Mitad indivisa de la Finca Registral N° 5.894	116.591,40 €
Mitad indivisa de la Finca Registral N° 5.899	33.048 €
Finca Registral N° 8.327	16.055,29 €
Finca Registral N° 8.328	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.329	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.330	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.331	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.332	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.333	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.334	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.335	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.336	16.055,29 €
Finca Registral N° 8.337	16.055,29 €
Finca Registral N° 8.338	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.339	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.340	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.341	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.342	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.343	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.344	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.345	12.278,05 €
Finca Registral N° 8.346	16.055,29 €
Finca Registral N° 8.347	194.584,41 €
Finca Registral N° 8.348	18.920,16 €
Finca Registral N° 8.349	18.920,16 €
Finca Registral N° 8.350	18.920,16 €
Finca Registral N° 8.351	18.920,16 €

Finca Registral N° 8.352	18.920,16 €
Finca Registral N° 8.353	24.123,01 €
Finca Registral N° 8.354	24.376,50 €
Finca Registral N° 8.355	24.426,84 €
Finca Registral N° 8.356	19.030,11 €
Finca Registral N° 8.357	19.069,71 €
Finca Registral N° 8.358	21.682,18 €

SEGUNDO. Notificar la adjudicación al licitador que ha resultado adjudicatario emplazándole para la firma del contrato y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

CUARTO. Destinar los ingresos procedentes de la enajenación, por un lado, para la conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del patrimonio municipal del suelo, y, por otro lado, para la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social o el fomento de actuaciones privadas, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, dirigidos a la conservación, mejora, mantenimiento y rehabilitación del municipio, preferentemente de zonas degradadas, así como a dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente De Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 24 de Septiembre de 2012.

Instituto debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Partido Andalucista. los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del Grupo Partido Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- URGENCIAS.

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración a Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día. Se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal los asuntos que a continuación se reseñan para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir el mismo. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, dada la necesidad de tramitar los referidos expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, conocerlos de la forma siguiente: Propuesta de la Alcaldía de Expediente Modificación del Contrato de Obras Consistente en Modificado al Proyecto Básico y de Ejecución de Guardería Municipal (Escuela de Educación Infantil) en calle Aragón S/Nº de La Campana (Sevilla) y Propuesta de la Alcaldía Expediente de Modificación de Créditos num. 10/2012, en la modalidad de crédito extraordinario nº 4/2012.

4.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN MODIFICADO AL PROYECO BASICO Y DE EJECUCION DE GUARDERIA MUNICIPAL (Escuela de Educación Infantil) en calle Aragón S/Nº de La Campana (Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Modificación del Contrato de Obras Consistente en Modificado al Proyecto Básico y de Ejecución de Guardería Municipal (Escuela de Educación Infantil) en calle Aragón S/Nª de La Campana (Sevilla)

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2012, se emitió informe por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 25 de septiembre de 2012, de donde se infería la posibilidad de que fuese necesario realizar una modificación en el contrato de **OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**, por razón de interés público, debido, por un lado, a la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretendían cubrirse mediante el contrato suscrito, por errores y omisiones padecidos en la redacción del proyecto y en las especificaciones técnicas, y, por otro lado, a la inadecuación del proyecto que determina falta de idoneidad consistente en circunstancias de tipo energético (similar a medioambiental) y que no han sido previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto y en la redacción de las especificaciones técnicas.

Atendiendo a que con fecha 26 de septiembre de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, y que con fecha 26 de septiembre de 2012 y Núm: 4173 , se ha presentado en el Registro General del Entrada del Ayuntamiento de La Campana, escrito de aceptación de la modificación propuesta por parte de CONSTRUCCIONES TEMIR, S.L., en cuanto entidad contratista de las precitadas obras.

Teniendo presente que aún no se ha emplazado al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, para que formule las consideraciones que tenga por conveniente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 quinquies de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2012, se ha emitido informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación. Asimismo, se incorporó al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA), por razón de interés público, de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Gabinete Técnico Municipal sobre el modificado referido y aceptado expresamente por la entidad contratista.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (594,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 321.622.02 del vigente Presupuesto General, que implica de incremento del precio del contrato por el cambio de tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido tras la entrada en vigor del nuevo tipo impositivo a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2012 y no por la modificación contractual propuesta, sin que esta última tenga trascendencia económica a efectos de indemnización a favor del contratista.

TERCERO. Notificar a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES TEMIR, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y emplazarle para la formalización de la modificación del contrato que fue suscrito con fecha 9 de febrero de 2012.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Partido Andalucista. los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras

realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

4.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS N° 10/2012, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 4/2012.

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, Aprobación Inicial, si procede, Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2012, en la modalidad de crédito extraordinario nº 4/2012

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

Teniendo conocimiento del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 207 de fecha de 5 de septiembre de 2012, en el que da publicidad a las Bases de la Convocatoria Publica del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla 2012, para infraestructuras deportivas.

Habiéndose presentado por esta Corporación solicitud de subvención para ejecutar los siguientes proyectos: Una Pista de atletismo en el Parque municipal “La Atalaya” y unas Gradas cubiertas en el campo de fútbol municipal.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha veinticuatro de septiembre de 2012, visto el Informe de Intervención de fecha veintiséis de septiembre sobre fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2012 con la modalidad de crédito extraordinario nº 4/2012 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	622.01	Pista de atletismo en el Parque municipal “La	16.096,92 €

		Atalaya''	
342	622.02	Gradas cubiertas en el campo de fútbol municipal	35.187,44 €
		TOTAL GASTOS	51.284,36 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
151	609.03	Urbanización 1ª Fase Campo de Fútbol	51.284,36 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS	51.284,36 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información publica trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Partido Andalucista. los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cinco miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Los Capitulares Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, formularon diversos ruegos y preguntas con respecto a las materias comprendidas en la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer,

Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana se formulo por el Sr. Marcos Nieto, las cuales fueron contestadas por los interpelados.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 1 de Octubre de 2012.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. Eugenio Méndez Carmona